ALCALDÍA DE
Sopó

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FUNCIONARIO EVALUADOR: CLAUDIA PATRICIA VENEGAS ALZATE

FECHA DE EVALUACIÓN: 2025/02/26

Revisado el estudio previo correspondiente y contando con la debida disponibilidad presupuestal, se justifica llevar a cabo el contrato para **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE BRINDAR EDUCACIÓN FORMAL DESDE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS CON UN ENFOQUE DE EDUCACIÓN INCLUSIVA DE CALIDAD PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DEL MUNICIPIO DE SOPO**. Para tal fin y de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar la evaluación de la propuesta presenta por **FUNDACION PARA EL NIÑO SORDO ICAL**, de la siguiente manera:

FACTORES DE ESCOGENCIA

Jurídicos	De acuerdo con la hoja de ruta, el proponente aporta la totalidad de los documentos solicitados, se efectuó la revisión de los soportes y se encontró que ésta se ajusta a los requerimientos establecidos por la normatividad vigente en materia de contratación y a las necesidades de la entidad orientadas al cumplimiento del objeto contractual. El proponente demuestra la capacidad para celebrar el presente contrato y certifica no encontrarse en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. Con relación a la Propuesta presentada por la FUNDACION PARA EL NIÑO SORDO ICAL, teniendo en cuenta el artículo 05 del Decreto 092 de 2017, en su orden establece "(...) Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. La propuesta presentada por la Fundación para el Niño Sordo ICAL, es por un valor de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($26.615.389,00 M/CTE), valor del aporte de la Fundación es de CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.000.000,00 M/CTE). La FUNDACION PARA EL NIÑO SORDO ICAL, REALIZARÁ LOS SIGUIENTES APORTES: 1. Un Taller desde nuestras aulas "abracemos la diversidad a 50 docentes del Municipio de Sopó; referido a la inclusión, estrategias y practicas inclusivas en el aula.$sl}2. Un curso corto virtual de lengua de señas orientado a 15 funcionarios de la Secretaría de Educación y/o funcionarios de la alcaldía municipal de Sopó. 2. 10 horas de interpretación en Lengua de señas Colombiana en los eventos municipales. El valor del aporte de la Fundación es de CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.000.000,00	CUMPLE

OGPrieto

M/CTE), correspondiente al 34,46% del valor total del convenio.
EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO ES DE CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.615.389,00 M/CTE)
El proponente presenta los siguientes documentos:1. Certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Salud y Prosperidad Social del domicilio: y/o documento equivalente. El objeto: social debe estar relacionado con el objeto a celebrarse, mediante el cual el: proponente acredite:$sl}Que el objeto social de la ESAL está acorde con el del presente proceso,
2. Fotocopia del documento de identidad del representante. legal o del apoderado o del proponente singular.
3. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 12011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.
4. Inscripción en el SECOPII. El-oferente deberá acreditar que: se encuentra inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de: H riesgo definidos en este proceso. La ESAL deberá tener: registrada en el SECOP la información aportada en este: proceso.
5. Antigüedad de la Esal, para la antigüedad del proponente; solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo CINCO (05) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita, cumplir a cabalidad con los compromisos. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.
6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las: respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.
7. Fotocopia del Registro Único Tributario.
8. Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión| Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia: legible de la Libreta Militar.
9. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES. La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, La| entidad consultará en la página web de la. Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente.
ANTECEDENTES JUDICIALES. De' conformidad con lo señalado en el Decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. La entidad

	verificará que el proponente y representante legal (persona jurídica) no se encuentre vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.	
Idoneidad	INDICADORES DE EFICICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA La capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. • Las Entidades Privadas sin ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debo mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: • NOTA: del resultado de las formulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo so pena de rechazo de la oferta. INDICADORES DE IDONEIDAD El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. El artículo 3 de Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que su objeto estatutario de la ESAL tiene el objeto del proceso de contratación y por lo tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La entidad estatal debe tener en cuenta los atributos de la; ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida u idoneidad. El Municipio tiene en cuenta los atributos de la ESAL para hacer la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos: CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO. La ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del contrato a celebrarse; además, copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores de los donantes. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL Esta certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal de la entidad, donde conste la planta; de cargos actual y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto. La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión. REPUTACIÓN Para verificar la reputación de la ESAL; el Municipio revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL. El proponente acredita idoneidad de conformidad con lo requerido por la Entidad con los siguientes certificados: Allega copia del certificado expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, que mediante Resolución 3386 del 15 se septiembre de 2009, se reconoció Personería Jurídica a la Fundación para el niño sordo ICAL, certificación de fecha: 12 de febrero de 2024. Copia de la Resolución 084 de 4 de junio de 2012, expedida	CUMPLE

	por la Alcaldía Municipal de Chía, se concede la Licencia de Funcionamiento de la modalidad definitiva al Establecimiento FUNDACION PARA EL NIÑO SORDO ICAL, ubicado en el Municipio de Chía. {S}Allega copia de la Resolución No. 5374 del 17 de Diciembre de 2024, expedida por la Alcaldía Municipal de Chía, donde se autoriza la adopción del régimen "libertad regulada" y las tarifas del establecimiento educativo FUNDACION PARA EL NIÑO SORDO ICAL, con código DANE 455175032335 para el año lectivo 2025, ubicado en el Municipio de Chía. El proponente presenta certificaciones que acreditan el funcionamiento de la FUNDACION PARA EL NIÑO SORDO ICAL, con NIT: 860.021.072, para ejecutar el objeto descrito anteriormente y en consecuencia para suscribir convenio con la Entidad.	
Experiencia	El proponente anexa certificados que acreditan la experiencia requerida de acuerdo a las necesidades de la Entidad: *Copia Certificación expedida en Alcaldía Cajicá-Secretaria General, celebro Contrato de Prestación de Servicios Nos. 322 de 2018, #228 de 2019; #264-2020; #293-2021;#335-2022; #254-2023; de Objeto : Prestación de servicios profesionales para la ayuda integral a niños, niñas y jóvenes con discapacidad auditiva del Municipio de Cajicá. Duración: 3 años y 15 días. *Copia Certificación expedida por la Alcaldía de Chía, Cundinamarca; Secretaría de Desarrollo Social, celebró Convenio de Asociación 001 de 2023, plazo de ejecución 10 meses, cuyo objeto: Aunar esfuerzos para la atención integral a niños y niñas y adolescentes, con discapacidad auditiva y cognitiva del Municipio de Chía. Fecha exp: 7/02/2024. *Copia Certificación expedida por la Alcaldía de Chía, Cundinamarca; Secretaría de Desarrollo Social, celebró Convenio de Asociación 002 de 2022, plazo de ejecución 9 meses y 21 días; cuyo objeto: Aunar esfuerzos para brindar Educación formal y atención interdisciplinaria a niños, niñas y adolescentes, con discapacidad auditiva y cognitiva del municipio de Chía. Duración: 10 meses. * Copia Certificación expedida por la Alcaldía de Chía, Cundinamarca; años 2022, 2021; 2020; 2019 y 2017, celebró Convenio de Asociación, con plazos de ejecución 9, 9 meses y 20 días, 10 meses; 7 meses y 15 días respectivamente; objeto: Aunar esfuerzos para brindar Educación formal y atención interdisciplinaria a niños, niñas y adolescentes, con discapacidad auditiva y cognitiva del municipio de Chía.	CUMPLE
Económicos	El valor del presente convenio se calculó teniendo en cuenta la tarifa asignada para esta modalidad educativa inclusiva, la cual se encuentra establecida en la Resolución de costos educativos expedida por la Secretaria de Educación de Chía, para el presente convenio La Fundación para el Niño Sordo ICAL aplica el valor real del costo de la pensión mensual por cada beneficiario. En el caso que nos ocupa, el valor de Diez (10) meses de pensión y matrícula para el estudiante de grado 9 es de $13.250.144; y de los estudiantes de grado 6 es de $13.365.245; por cada uno; que para este año no se incluye el servicio de transporte y conforme la necesidad que tiene el Municipio de brindar dos (2) cupos para los dos estudiantes, la celebración del presente CONVENIO es por el termino de Diez (10) meses, el municipio deber desembolsar	CUMPLE

él valor EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO ES DE VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($26.615.389 M/CTE); incluido el valor de la matrícula y pensión el cual será el aporte del municipio, lo que representaría un 65,54% del valor del Convenio
.Los aportes correspondientes a cada una de las partes es el siguiente:
.El municipio de Sopó aportará el valor que corresponde a la matrícula y pensión de los DOS (02) estudiantes beneficiarios del presente Convenio, durante Diez (10) meses para la vigencia 2025, el valor de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($26.615.389), M/CTE correspondiente al 65,54% del valor total del convenio.
Por su parte, la Fundación para el Niño Sordo ICAL realizará los siguientes aportes:
1. Un Taller desde nuestras aulas "abracemos la diversidad a 50 docentes del Municipio de Sopó; referido a la inclusión, estrategias y practicas inclusivas en el aula.Valor:SEIS MILLONES DE PESOS($6.000.000) M/CTE .
2. Un (1) Curso virtual de lengua de señas para 15 funcionarios de la Secretaria de Educación y/o Alcaldía de Sopó: SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.000.000,00 M/CTE.).
3. 10 horas de interpretación en Lengua de señas Colombiana en los eventos municipales.: por valor de UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.000.000,00 M/CTE.).
Para un valor de CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.000.000), el cual es el aporte de la Fundación, lo que representa un 34,46% del valor del Convenio.
Por lo anteriormente señalado y en aplicación del deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se recomienda contratar con FUNDACION PARA EL NIÑO SORDO ICAL, por un valor de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($26.615.389) PESOS MONEDA CORRIENTE. Y un término de DIEZ MESES

Por lo anteriormente señalado y en aplicación del deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se recomienda contratar con **FUNDACION PARA EL NIÑO SORDO ICAL**, por un valor de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($40.615.389,00) M/CTE** y un término de **10 MESES ..**

CLAUDIA PATRICIA VENEGAS ALZATE
SECRETARIA DE EDUCACION

OGPrieto